El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

Ley 15646

ARTÍCULO 1°: Institúyese el 5 de marzo de cada año como el "Día Provincial de la Desconexión Digital" en coincidencia con el Día Internacional de la Desconexión Digital, con el objetivo de fomentar la reflexión sobre el uso responsable de las tecnologías de la información y comunicación.

ARTÍCULO 2°: Son objetivos de la instauración del "Día Provincial de la Desconexión Digital":

a) Concientizar sobre la importancia de dar un uso responsable a las tecnologías, respetar los tiempos de descanso y la vida personal, evitando la sobrecarga digital.
b) Promover políticas públicas y prácticas laborales que garanticen el derecho a la desconexión digital.
c) Fomentar el uso saludable y equilibrado de las tecnologías en los jóvenes.

ARTÍCULO 3°: Durante esta jornada, el Poder Ejecutivo, a través de la Autoridad de Aplicación que determine, organizará campañas de concientización, talleres, seminarios y otras actividades educativas y culturales que promuevan los objetivos establecidos en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4°: Invítase a los Municipios, instituciones educativas, organizaciones de la sociedad civil y al sector privado a adherir a la presente Ley y a participar activamente en las actividades del "Día Provincial de la Desconexión Digital".

15646

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil veintiséis.

Dip. ALEJANDRO DICHIARA
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

VERONICA MAGARIO
Presidenta
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

GERVASIO BOZZANO
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

Dr. MARIANO RIOS ORDOÑEZ
Secretario Legislativo
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

E-116/25-26

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS (15.646).-

La Plata, 21 de OCTUBRE de 2026

Lic. FACUNDO E. ARAVENA
Director de. Registro Oficial
y Coordinación Administrativa
Subs. Legal y Técnica

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Hoja Adicional de Firmas
Ley

Número: IF-2026-37729492-GDEBA-DROYCASGG

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Octubre de 2026

Referencia: Ley N° 15646

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.10.21 00:24:42 -03'00'

Facundo Ezequiel Aravena
Director
Dirección de Registro Oficial y Coordinación Administrativa
Secretaría General de Gobierno

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.10.21 00:24:43 -03'00'